



PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO: 68001-31-03-007-2010-00105-00

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez para informarle que del H. Tribunal Superior, Sala Civil Familia de Bucaramanga en sentencia de tutela de fecha 15 de noviembre de 2023 ordenó dejar sin efectos el auto calendado el 20/06/2023 y remitir las diligencias ante su superior funcional para dirimirse el recurso de queja interpuesto contra el proveído de 24/04/2023

Bucaramanga, noviembre 17 del 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior-Sala Civil-Familia, en sede constitucional, quien, mediante providencia del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) AMPARÓ los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia de Cristóbal Gómez Duarte, ORDENANDO dejar sin efectos el auto calendado el 20/06/2023 al interior del proceso 2010-00105 y, en su lugar, remitir las diligencias ante su superior funcional para efectos que se dirima el recurso de queja interpuesto contra el proveído de 24/04/2023.

Por ello, se procede a DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO calendado el 20 de junio 2023 y, en su lugar, se ORDENA REMITIR LAS DILIGENCIAS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, SALA CIVIL-FAMILIA, para dirimirse el recurso de queja interpuesto contra el proveído de 24 de abril 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIZABETH BARAJAS PITA
JUEZA